

## Impuesto Cedular – Renta Financiera DDJJ Impuesto a las Ganancias 2018

### Rentas e intereses sobre títulos valores y depósitos bancarios.

El impuesto cedular rige para los años fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y se aplica a los intereses, rendimientos y resultados obtenidos por personas humanas y sucesiones indivisas según se detalla a continuación:

- **Intereses (o rendimientos) y Descuentos o Primas de Emisión:** Depósitos bancarios, Títulos Públicos, Obligaciones Negociables, Cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión, Títulos de Deuda de Fideicomisos Financieros y contratos similares, bonos y demás valores
- **Dividendos y Utilidades Asimilables**
- **Operaciones de enajenación de Títulos Valores, Monedas Digitales y demás valores:** Acciones, valores representativos y certificados de depósitos de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales - incluidas cuotas partes de Fondos comunes de inversión y Certificados de Participación de Fideicomisos Financieros y cualquier otro derechos sobre fideicomisos y contratos similares-, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores.

Las alícuotas aplicables cuando los resultados excedan el mínimo no imponible especial de \$66.917,91 son, de acuerdo con el tipo de sujeto, las siguientes:

Concepto		Alícuota			Base Imponible	
		Residentes	No residentes		Residentes	No residentes
País cooperante	País no cooperante o los fondos invertidos provienen de las mismas					
Títulos públicos, ON, título de deuda, monedas digitales y cualquier otra clase de título o bono y demás valores	Sin cláusula de ajuste y en moneda nacional	5%	5%	35%	(Precio de transferencia - Costo de Adquisición)	a) 90% ( <u>Base Presunta</u> ) b) El beneficio bruto menos los gastos realizados necesarios ( <u>Base Cierta</u> ).
	Con cláusula de ajuste y/o en moneda extranjera	15%	15%			

Cuotapartes de FCI	Sin cláusula de ajuste y en moneda nacional	5%	5%	35%	(Precio de transferencia - Costo de Adquisición)	a) 90% (Base Presunta) b) El beneficio bruto menos los gastos realizados necesarios (Base Cierta).
	Con cláusula de ajuste y/o en moneda extranjera	15%	15%			
Lebac (Letras del Banco Central)	Sin cláusula de ajuste y en moneda nacional	5%	5%	35%	(Precio de transferencia - Costo de Adquisición)	a) 90% (Base Presunta) b) El beneficio bruto menos los gastos realizados necesarios (Base Cierta).
	Con cláusula de ajuste en moneda nacional y/o extranjera	15%	15%			
Acciones, valores representativos, certificado de depósito en acciones y demás valores, certificado de participación de fideicomisos financieros, cuotas partes de fondos comunes de inversión	Coticen en Bolsa o mercados autorizados por la CNV (que no cumpla con) de art.20 inc w)	15%	15%	35%	(Precio de transferencia - Costo de Adquisición ACTUALIZADO)	a) 90% (Base Presunta) b) El beneficio bruto menos los gastos realizados necesarios (Base Cierta).
	No cotizan					

Fuente: 2° Art. s/n a cont. del Art. 90 Ley 20.628

Para información complementaria y guías paso a paso ingresar en <http://www.afip.gob.ar/impuesto-cedular/>

Fuente: AFIP